

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE ELÉCTRICO. EXPEDIENTE 05/19.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de febrero de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, se presentó únicamente la empresa:

- INSTALSERVIC, S.C.P., quien presentó oferta el día 15 de marzo de 2.019.

III.- Con fecha 18 de marzo de 2.019 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se dejó indicado que:

EMPRESA.- INSTALSERVIC, S.C.P.

Cumple con la totalidad de requisitos exigidos.

II.- Por tanto, la empresa licitadora cumple con los requisitos exigidos en el Sobre 1 para proceder a la apertura del sobre 2, con independencia de su deber de acreditar tales circunstancias en caso de resultar adjudicataria provisional con carácter previo a ser definitiva dicha adjudicación.

III.- Se acuerda citar a la empresa licitadora para la apertura del sobre dos en Audiencia Pública el día 20 de marzo de 2.019 a las 16:45 horas en las instalaciones de CONTURSA.

Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante."

IV.- El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, quedando anexa al acta la oferta

Código Seguro De Verificación:	5s0ojhuw/+0hY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	27/03/2019 13:23:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5s0ojhuw/+0hY0xfrlcaCw==		



presentada, levantándose acta, debidamente publicada, y acordándose lo que literalmente se consigna a continuación

"...que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello."

V.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se emitió Resolución mediante la que se Resolvía:

"PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

POSICIÓN	EMPRESA	PUNTOS
1º	INSTALSERVIC, S.C.P.	100

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa INSTALSERVIC, S.C.P. al ser la única oferta existente y, por tanto, la más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan."

VI.- Tras ello, se procedió a requerir toda la documentación pertinente a la empresa que resultó adjudicataria provisional, habiéndose verificado el requerimiento dentro de los plazos legalmente previstos, siendo dicha documentación correcta.

Código Seguro De Verificación:	5s0ojhuw/+0hY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	27/03/2019 13:23:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5s0ojhuw/+0hY0xfrlcaCw==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación, no pudiendo quedar desierto en caso de ser una única licitadora la que presentó propuesta y supere los requisitos previos.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato referido en el presente Expediente de Contratación a INSTALSERVIC, S.C.P.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a la única empresa licitadora y efectuar las publicaciones que procedan.

TERCERO.- Proceder a la redacción del contrato para que sea firmado cuando proceda.

CUARTO.- Señalar el inicio de la prestación de servicios será el próximo día 1 de abril de 2.019.

Código Seguro De Verificación:	5sOojhuw/+OhY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	27/03/2019 13:23:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5sOojhuw/+OhY0xfrlcaCw==		

